

IE-2026-181

Manizales, 27 de enero de 2026.

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE RISARALDA CALDAS
personeria@risaralda-caldas.gov.co
L.C

Asunto: Traslado por competencia compartida de la Denuncia N° 012-2026, con radicado N°. IE-2026-069

Cordial saludo,

El día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), a través del monitoreo de medios de comunicación que realiza la Contraloría General de Caldas, a sus sujetos y agregados de los sujetos de control, se recibió en el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias, nota periodística del periódico "La Patria" en la que se dio a conocer que por medio de quejas realizadas por comerciantes y usuarios por los costos asociados a los servicios prestados por el Cuerpo Voluntarias de Bomberos del Municipio de Risaralda, en donde resalta que el Concejo de este municipio está sin facultad para regularizar los cobros de bomberos. <https://www.calameo.com/read/00476597363e3ac9d9f31>

Se hace necesario realizar el debido traslado para lo de su competencia en concordancia con lo reglado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con lo reglado en la Ley 136 de 1994. Agradezco informar sobre el trámite adelantado de su parte.

Atentamente,



Juliana Jaramillo Montoya
Líder Grupo de Participación ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyecto: JJM